

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL		CÓDIGO 200.07.08-9
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		VERSIÓN 05 FECHA 26/07/2016 PÁGINA
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
Enlaces SIG del proceso de Gestión Interinstitucional		Subdirector de Coordinación Técnica del SNARIV	Directora de Gestión Interinstitucional

1. OBJETIVO

Desarrollar el procedimiento de Certificación a las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel Nacional, respecto a su contribución en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral encaminadas al goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado.

2. ALCANCE

El procedimiento de certificación a las entidades inicia con la definición de los insumos y criterios por parte de la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención, para luego diseñar la metodología y enviarla para la aprobación de la Dirección de Gestión Interinstitucional.

3. DEFINICIONES

Certificación: Herramienta diseñada para evaluar la contribución de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del orden nacional, en el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, y que permite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como Entidad coordinadora del sistema, realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

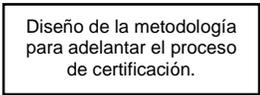
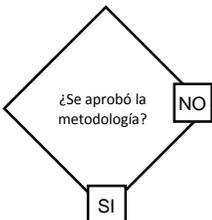
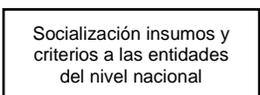
Goce Efectivo de Derechos: Bienestar de la población como consecuencia (directa o indirecta) del cumplimiento de las obligaciones del Estado y la realización de los derechos de la población víctima.

Hechos Victimizantes: En el marco de la Ley 1448 de 2011, son considerados como hechos victimizantes los siguientes: Desplazamiento forzado; Desaparición forzada; Homicidio o Masacre; Secuestro; Tortura; Mina antipersonal o munición sin explotar; Delitos contra la libertad e integridad sexual; Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales.

Población víctima: De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, son consideradas víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL		CÓDIGO 200.07.08-9 VERSIÓN 05 FECHA 26/07/2016 PÁGINA
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ELABORÓ Enlaces SIG del proceso de Gestión Interinstitucional		REVISÓ Subdirector de Coordinación Técnica del SNARIV	APROBÓ Directora de Gestión Interinstitucional

4. ACTIVIDADES

No.	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Definir los insumos y criterios para la certificación.	Profesionales de la Subdirecciones de Coordinación Técnica del SNARIV con el acompañamiento de las áreas misionales de la Unidad para las Víctimas	Documento
2		Diseñar la metodología para adelantar el proceso de certificación.	Profesionales Dirección de Gestión Interinstitucional con el apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Documento
3 PC		Revisar y aprobar la metodología para la certificación. ¿Se aprobó la metodología? Si: Continuar en la actividad 4 No: Regresar a la actividad 1.	Directora de Gestión Interinstitucional Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV	Aprobación en la plataforma
4		Socializar los insumos y criterios de certificación a las entidades del nivel nacional.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y Dirección de Gestión Interinstitucional	Documento y Listados de Asistencia
5 P.C		Recibir las observaciones de las entidades del nivel nacional a los insumos y criterios de certificación ¿Se deben realizar ajustes? Si: Continuar en la actividad 6 No: Continuar en la actividad 8.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y Dirección de Gestión Interinstitucional	Correos electrónicos



PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO 200.07.08-9

VERSIÓN 05

FECHA 26/07/2016

PÁGINA

PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Enlaces SIG del proceso de Gestión Interinstitucional	Subdirector de Coordinación Técnica del SNARIV	Directora de Gestión Interinstitucional

No.	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
6		Ajustar los insumos y criterios de certificación de las entidades del nivel nacional, acorde a las observaciones.	Dirección de Gestión Interinstitucional con el apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Documento ajustado
7 P.C		Revisar y aprobar la metodología definitiva para la certificación. ¿Se aprobó la metodología? Si: Continuar en la actividad 8 No: Regresar a la actividad 6.	Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Dirección de Gestión Interinstitucional	Aprobación en la plataforma
8		Analizar y aplicar la metodología.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Matriz de clasificación de las entidades
9 P.C		Gestionar, recibir y verificar las actas de validación firmada por cada entidad del nivel nacional donde se valida el proceso de certificación ¿La entidad cumple con los criterios de certificación? Si: Continuar con la actividad 10. No: Continuar en la actividad 12.	Profesionales Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Acta firmada
10		Elaborar los certificados	Profesional Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV	Certificados
11		Firmar de certificados	Director General	Certificados firmados
12		Enviar los resultados finales a las entidades del nivel nacional	Subdirección de Coordinación Nación	Correo electrónico a cada entidad nacional
13		Elaborar y enviar informe final para los entes de control	Dirección de Gestión Interinstitucional	Documento
14		FIN	FIN	FIN

	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL		CÓDIGO 200.07.08-9 VERSIÓN 05 FECHA 26/07/2016 PÁGINA
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
Enlaces SIG del proceso de Gestión Interinstitucional		Subdirector de Coordinación Técnica del SNARIV	Directora de Gestión Interinstitucional

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Documento metodológico para la Certificación a las Entidades del nivel nacional

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V2	Actividades	Unificación de actividades	Actualización-Mejora continua	03/09/2014
V3	Encabezado	Cargos	Actualización-Mejora continua	01/07/2015
V4	Encabezado	Cargos	Actualización-Mejora continua	26/06/2016
	Actividades	Unificación de actividades	Actualización-Mejora continua	
	Documentos de referencia	Actualización	Actualización-Mejora continua	
V5	Objetivo	Alcance	Actualización-Mejora continua	26/07/2016
	Actividades	Incorporación de puntos de control	Actualización guía de puntos de control	26/07/2016